

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, siete de febrero de dos mil veintitrés. A Despacho estas diligencias para informar que se han recibido comunicaciones de Scotiabank Colpatria y Banco GNB Sudameris, las cuales fueron enteradas de la medida cautelar decretada, dando a conocer la improcedencia de la misma, por no tener el ejecutado titularidad alguna de dineros en esas entidades. Sírvasse proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	176164089001-2017-00017-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Auto:	Interlocutorio N° 059-2023
Demandante:	Caja de Compensación Familiar de Caldas “CONFA”
Demandados:	Gustavo Adolfo Caro Arango

Visto el anterior informe del secretario, para los efectos pertinentes, se dispone agregar al expediente ejecutivo singular de única instancia promovido por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA, en contra del señor GUSTACO ADOLFO CARO ARANGO y se pone en conocimiento de la parte demandante, las respuestas de las entidades bancarias que tuvieron conocimiento de la medida relacionada con la improcedencia de la cautela decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
Electrónico

Nro. 011 del 8 de febrero de 2023

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8ae19435e08f4fcec9757c01710e92186917886cdcc14ec4d8ec55dd2156524**

Documento generado en 07/02/2023 02:26:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>